

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN FINANCIERA PARA APLICACIÓN DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DAULE
Descripción	Este trámite consiste en la emisión de resolución financiera por la aplicación de exoneración de impuesto de espectáculos públicos que se realicen en el cantón Daule, según lo establecido en el artículo 544 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios son todos persona jurídica privada o pública, ecuatoriana o extranjera; que realicen espectáculos artísticos donde se presenten única y exclusivamente artistas ecuatorianos; además en las presentaciones en vivo de artistas extranjeros en el cantón Daule. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • RESOLUCIÓN FINANCIERA PARA APLICACIÓN DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Presentar en ventanilla cédula de ciudadanía 2. Tasa General de Trámite 3. Solicitud de exoneración 4. Copia de la aprobación de Plan de Contingencia emitido por el Dpto. de Gestión de Riesgos. 5. Autorización de emisión de boletos emitida por la Dirección Financiera y sección Rentas 6. Copia del pago de la Tasa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Daule 7. Copia de la aprobación de Plan de Contingencia emitido por el Dpto. de Gestión de Riesgos. 8. Copia de las cédulas de los artistas intervinientes en el show a efectuarse. (ecuatorianos y/o extranjeros) 9. Anexar números de teléfono convencional y celular, así como correo electrónico para NOTIFICACIONES Requisitos Específicos: Anexar calificación como película nacional emitido por el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, de conformidad con el artículo 132 y el literal f del artículo 134 de la Ley orgánica de Cultura, y con el inciso cuarto del artículo 110 del reglamento General a la Ley orgánica de Cultura
¿Cómo hago el trámite?	1. Presentación de documentos original y copia personales en las ventanillas de la Municipalidad de Daule 2. Validación de conformidad de documentos, 3. Análisis de caso por jurídico, 4. Elaboración de resolución, 5. Entrega de resolución Canales de atención: Presencial.
¿Cuál es el costo	• Tasa administrativa \$3,00 • Liquidación.

del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio Principal – Cabecera Cantonal
Padre Aguirre 703 y Sucre
De 8H00 a 17H00

Sede Alterna Parroquia Urbana Satélite La Aurora
Av. León Febres Cordero, Entrada Casa Laguna
De 8H00 a 17H00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE GESTIÓN JURÍDICA FINANCIERA

Correo Electrónico: fcarbaca@daule.gob.ec

Transparencia